



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-00660
Quejoso / Compulsa: Juzgado 02 Penal del Circuito de Palmira
Disciplinable: Andres Fernando Ríos Jaramillo

Hora de Inicio: 09:00 am
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
ANDRES FERNANDO RIOS JARAMILLO	Disciplinable		X
JUZGADO 02 PENAL DEL CTO DE PALMIRA	Compulsa		
LILIANA ROSALES ESPAÑA (Procurador (a) 64 Judicial)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente el disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: **“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación..”** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) LINA MARCELA QUINTERO FAJARDO, quien podrá ser enterado a través de su correo linaquinteroabg@hotmail.com y tel. 4019205.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **27 de Septiembre de 2022 a las 02:00 PM**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro

Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496c0122870e52e48250c0b10261dbc84a6d97a089ac1fde24772415c9c020e1**

Documento generado en 28/07/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>